



## **2.0. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2018**

### **Hechos / antecedentes**

En el programa de subvenciones del Consell Comarcal de Osona para el ejercicio 2.018 se prevé una línea de ayudas de urgencia social, destinada a paliar y evitar situaciones de exclusión social con necesidades puntuales, urgente y básicas de subsistencia, que se asocian a un plan de intervención social realizado por los Servicios Sociales Básicos, en las modalidades que se detallan en las bases reguladoras.

De conformidad con el presupuesto comarcal para el año 2018, el importe que se prevé destinar a las ayudas por este concepto es de hasta 20.000,00 euros.

Dado que el año 2013 se aprobaron unas bases reguladoras de estas ayudas, publicadas en el BOP de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y BOP de Girona número 17 de fecha 27 de enero de 2014, para todas aquellas personas residentes en la comarca de Osona, a excepción de los municipios de Vic, Manlleu, Torelló y los que forman parte de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de la Plana que tienen su financiación para el otorgamiento de este tipo de ayudas.

Visto el informe emitido por Intervención sobre disponibilidad presupuestaria.

### **Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Ordenanza general reguladora de las subvenciones y el presupuesto y bases de ejecución de este Consell para el año 2018, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 20 de diciembre de 2017; así como el programa de subvenciones de este Consell;

De conformidad con el artículo 124.2 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios, el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se dará publicidad a la convocatoria, a través del envío de la información necesaria, contenida en el artículo 23 de la LGS a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Por unanimidad se acuerda:**

1.- Abrir convocatoria pública para el año 2018 para la concesión de ayudas de urgencia social destinados a paliar y evitar situaciones de exclusión social con necesidades puntuales, urgente y básicas de subsistencia, que se asocian a un plan de intervención social realizado por los Servicios Sociales Básicos, en las modalidades que se detallan en las bases reguladoras, publicadas en el BOP de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y BOP de Girona número 17 de fecha 27 de enero de 2014.

Estas ayudas van destinadas a todas aquellas personas residentes en la comarca de Osona, a excepción de los municipios de Vic, Manlleu, Torelló y los que forman parte de la



Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de la Plana que tienen su financiación para el otorgamiento de este tipo de ayudas.

El importe de las ayudas será por importe máximo de 20.000,00 euros y se hace con cargo a la aplicación presupuestaria número 05.231.48004, del presupuesto comarcal del año 2018.

2.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC y en el tablón de edictos del Consell Comarcal de Osona.

3.- Las solicitudes formuladas serán atendidas por orden de llegada y hasta que se acabe el importe consignado.

4.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

5.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería del Consell Comarcal.